



SAN SALVADOR DE JUJUY 8 DE JUNIO DEL AÑO 2023,

Señor Presidente

De la Asamblea de constituyentes

C.P.N. Gerardo Morales

Su Despacho

### PROYECTO DE LEY

### FUNDAMENTO

La red Eco Vecinales constituida por Centro Vecinales de la ciudad de la Provincia de Jujuy, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a los efectos de elevar el presente proyecto de ley de Centro Vecinales (adjunto).


La constitución de la provincia de Jujuy en su artículo 180, no define ni integra a las entidades vecinales sino al vecino, por otro lado el Decreto 1768 (15-XII-1958) por el cual actualmente nos regimos Personería Jurídica la misma habla de asociación, y no cita a los Centro Vecinales. Este decreto con 59 años de antigüedad no se ajusta a los tiempos actuales.

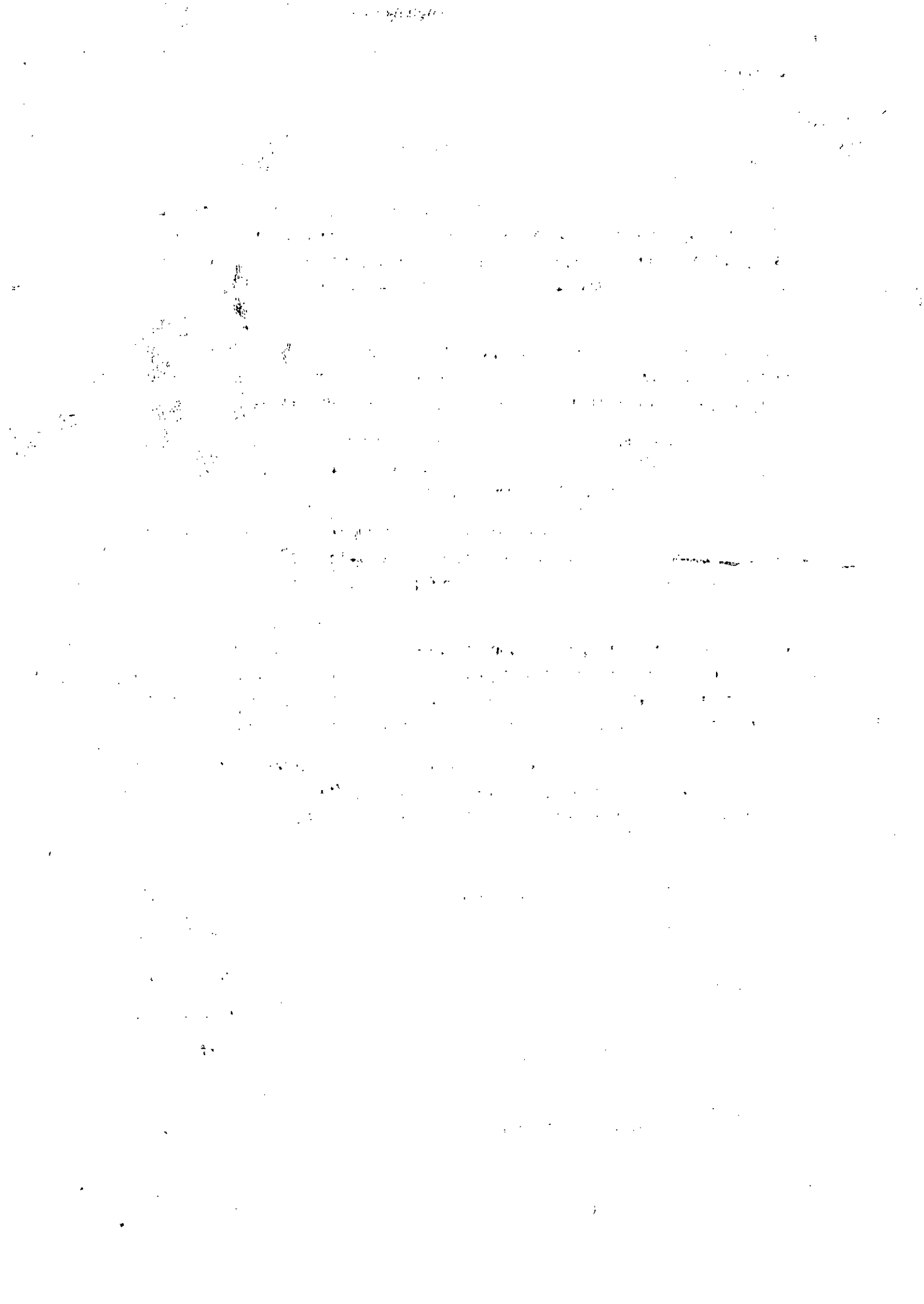
Queremos darles a los centros vecinales un rango constitucional en nuestra provincia, el espíritu del mismo apunta a que los vecinos puedan organizarse en forma representativas, participativas democráticas y plural.

El adjetivo es regular la constitución, organización y desarrollo de los centros vecinales como instituciones civiles sin fines de lucro para la promoción de la participación democrática, social, cultural y de toda actividad de bien público.

Es importante y trascendente que comparta la participación ciudadana a través de los centros vecinales. Estas instituciones realizan una tarea valiosa de mediación entre las autoridades locales y los vecinos, para buscar la satisfacción de las necesidades humanas y el bien común.

Las funciones se vinculan con la gestión municipal a través del control de los servicios públicos, la ejecución de obras públicas, la colaboración en tareas sociales o educativas, la formulación de planes, la emisión de opiniones con todo aquello que aliente la actividad cívica y la participación comunitaria.

  
Cecilia Fosco  
Recibido 9/06  
hs. 11.10h



Se prevé ofrecer un marco provincial para la institucionalización de los centros vecinales a través del otorgamiento de la personería jurídica correspondiente Statu que le va a permitir una comunicación constante hacia los diferentes poderes del Estado y la sociedad en su conjunto. Por otro lado acceder a un conjunto de beneficios en término de apoyo del mismo tales como subsidios, exenciones impositivas, reducciones en pago de servicios etc.

Por ello requerimos a la asamblea constituyente el acompañamiento del presente proyecto de ley



*Julio A. Rivera*  
Vice Presidente  
Fond. 3 Milenio

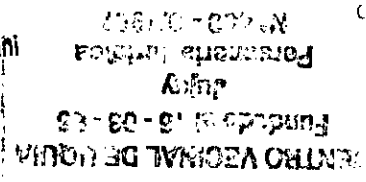
*Rita Gutierrez*  
PRESIDENTE  
Ctro. Vecinal Punta Diamante  
Cel. 3884199425



*Isidora Hilda Guari*  
Presidenta  
Comisión de Madres - El Progreso

*Integrante Red Ecos Vecinales*

*Lic. Ma. M. Gabriela Mamani*  
Presidente  
C. Vecinal de Uquia  
BNI. Nº 8.141.888

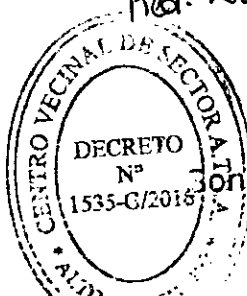


*Puca Nomat.*

*TOCOROS PEDRO RODRIGUES*  
11709511

*Brizuela Pardo Lorenza*

CENTRO VECINAL, SOCIAL,  
CULTURAL Y DEPORTIVO  
S. S. DE JUJUY  
DECRETO Nº 4250 - G - 92  
78 VIVIENDAS - Bº CNEL. ARIAS



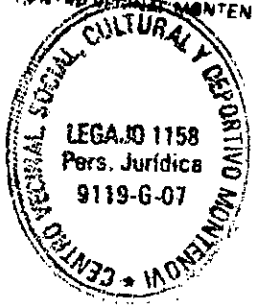
*Carolina B. Maizares*  
Red. Eco Vecinales

*Carolina B. Maizares*  
Presidente  
20.549.480

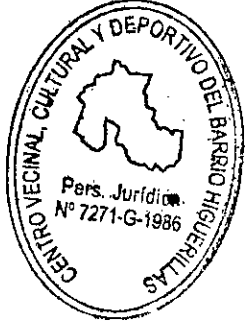


*San Guillermo*  
Vocal

DANIEL V. CONTRERAS  
TEC. MEC. ELECTRICISTA  
PRESIDENTE  
CENTRO VECINAL MONTENOS

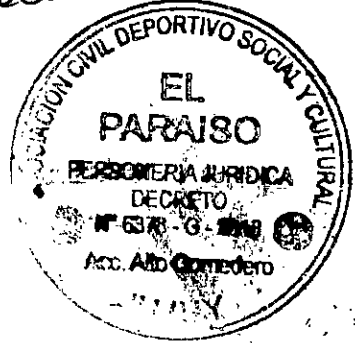


ISMAEL JULIO MEDINA  
Presidente  
Centro Vecinal Social, Cultural  
y Deportivo 8° Higuerrilla



*Almuni*  
Antonio Villos  
De la Red de Vecinistas  
Vecinista

*[Signature]*  
Red. Vecinales



*[Signature]*  
Lorena Mejias  
Red Vecinales

*[Signature]*  
Marcelo Gutierrez  
ex Vecinista

*[Signature]*  
10473401  
Ex presidente C.V.  
Sector B-6 A. Comed.

